



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
OFICINA DEL ALCALDE

Aprobado por la
Comisión Estatal de Elecciones
CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

PROYECTO NÚM: 43

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 13

SERIE: 2019-2020

PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR AL HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, A ESTABLECER UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA LA DELEGACIÓN, USO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA CONOCIDO COMO “EMERGENCY SOLUTIONS GRANT”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ley del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 5.005, establece que la Legislatura ejercerá el poder legislativo en el Municipio y tendrá facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta Ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al Municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 2.0021 de la Ley 81, supra, faculta a la Administración Municipal a entrar en Convenios con el Gobierno Federal, las Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo. Las dependencias e Instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el Municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Cabo Rojo se le asigno la propuesta para otorgar pagos de asistencia financiera dirigidas a cubrir pagos de facturas atrasadas de servicios de utilidades y alquiler de familias e individuos elegibles según los criterios de elegibilidad establecidos por la agencia que provee los fondos.

POR CUANTO: El pasado 26 de diciembre de 2020 la Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia ha informado al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, la aprobación de una asignación de fondos 2019 de \$12,600.00 para el Programa de Prevención.

POR CUANTO: Las partes entienden necesario que el Departamento transfiera los fondos disponibles mediante convenio para que dichos fondos sean utilizados según establecido en la aprobación anunciada y de esta manera dar paso a tan importante servicio.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO:

SECCION 1 ra: **PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR AL HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, A ESTABLECER UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA LA DELEGACIÓN, USO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE**

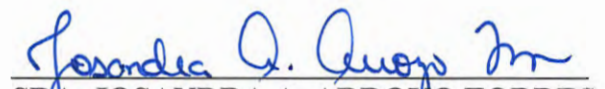
**SOLUCIONES DE EMERGENCIA CONOCIDO COMO
“EMERGENCY SOLUTIONS GRANT”; Y PARA OTROS FINES.**

SECCION 2 da: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 3 ra: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Auditoria Interna, a la Oficina de Finanzas Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Departamento de la Familia para su conocimiento y acción que proceda en Ley.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL,
EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2020.


SRA. EVELYN ALICEA GONZALEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. JOSANDRA A. ARROYO TORRES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MI, HOY 13 DE FEBRERO DE 2020.


HON. ROBERTO RAMIREZ KURTZ
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobado por la
Comisión Estatal de Elecciones
CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 43, Ordenanza Núm.13, Serie: 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2020.

Y por el Alcalde el 18 de febrero de 2020.

Se CERTIFICA además, que dicha Resolución fue aprobada con los **votos a favor** de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Alex G. Piñeiro Andújar
Grelaine Rodríguez Feliciano
Louis E. Negrón Cruz

Kebin A. Maldonado Martiz
Heriberto J. Vargas Zapata
Josué Fas Ramírez
Suzerain Arroyo Seda
Maria M. González Bracero
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Vacantes: (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 18 de febrero de 2020.

Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL